

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 165

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2012-11443** *Acuerdo del Pleno de 2 de agosto de 2012 de creación de ficheros de datos de carácter personal.*

Acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 2012, del Ayuntamiento de Polaciones por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Polaciones.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, por unanimidad de los miembros presentes acordó:

1º.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

2º.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

3º.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º.- La presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

### ANEXO I

#### Ficheros de nueva creación

#### Fichero: PADRÓN DE HABITANTES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón de Habitantes.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del Municipio.

Finalidades varias:

- Función estadística pública.
- Padrón de habitantes.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 165

- Gestión del censo poblacional.
- Procedimiento administrativo.
- Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: El propio interesado o su representante legal, habitantes del municipio.

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos

Procedimiento de recogida: Formularios, cuestionarios, impresos, instancias y/o solicitudes, transmisión electrónica de datos

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: nivel de estudios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Al instituto nacional de estadística, oficina del censo electoral y otras administraciones públicas cuando sea necesario para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Existe una norma reguladora que las autoriza: Sí, conforme a la normativa vigente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Polaciones.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones.

39557 Lombraña, s/n (Polaciones).

Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

#### Fichero: CONTABILIDAD

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contabilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 165

b.1) Colectivo: Proveedores del ente público. Personal funcionario y laboral destinado en el Organismo.

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, impresos, instancias y/o solicitudes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono,

Datos económicos: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Al Tribunal de Cuentas, a la Intervención General de la Administración del Estado, según dispone la Ley General Presupuestaria, y a la AEAT, a bancos y cajas de ahorro.

Existe una norma reguladora que las autoriza: Sí, conforme a la normativa vigente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Polaciones.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones.

39557 Lombraña (Polaciones).

Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: PERSONAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Personal.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión de la relaciones entre el Ayuntamiento y el personal del mismo.

Finalidades varias:

- Gestión de nóminas.
- Recursos humanos.
- Prevención de riesgos laborales.
- Procedimiento administrativo.
- Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal funcionario y laboral de la Entidad.

b.2) Procedencia:

Los propios interesados.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 165

Procedimiento de recogida: Contratos, formularios, impresos, instancias y/o solicitudes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Núm. Registro Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Norma que permite su tratamiento: Excepción legal del art. 81.6 del reglamento de desarrollo de la LOPD para las finalidades tipificadas como gestión de nóminas o recursos humanos, así como con motivo del cumplimiento de deberes públicos y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Otras categorías de carácter personal: Características personales, Académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: AEAT, Tesorería de la Seguridad Social, bancos, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, otras administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Polaciones.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones.

39557 Lombraña (Polaciones).

Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

#### Fichero: PADRONES TRIBUTARIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrones Tributarios.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y recaudación de los tributos locales e ingresos de derecho público. Expedición de certificaciones o justificantes de pago.

Finalidades varias:

- Gestión tributaria y de recaudación.
- Gestión económico financiera pública.
- Gestión fiscal.
- Gestión sancionadora.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 165

Procedimiento de recogida: Formularios, cuestionarios, impresos instancias y/o solicitudes  
c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, domicilio fiscal.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas.

Norma que permite su tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda pública y administración tributaria

Existe una norma reguladora que las autoriza: Sí, conforme a la normativa vigente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Polaciones.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones.

39557 Lombraña (Polaciones).

Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Polaciones, 8 de agosto de 2012.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

[2012/11443](#)